



AYUNTAMIENTO
DE
COLMENAREJO
Plaza de la Constitución, 1
28270 MADRID
Tfno.- 91 858 90 72
C.I.F. P2804400F

II PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES LOCALES 2007-2011

AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

1. PREAMBULO

El Ayuntamiento de Colmenarejo, consciente de la importancia de las entidades de participación ciudadana en el desarrollo de la política municipal, ha elaborado el presente Plan Estratégico de Subvenciones a Asociaciones Locales de carácter plurianual, de acuerdo con el mandato del artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Colmenarejo consagra su Título Tercero a las Asociaciones y Entidades de Participación Ciudadana, considerándolas como auténticos elementos vertebradores de la convivencia vecinal.

Concretamente, el artículo 12 de dicho Reglamento se refiere a la convocatoria anual de subvenciones a dichas entidades siempre y cuando se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades de Participación Ciudadana.

Extracto del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Colmenarejo:

Artículo 12º.- El Ayuntamiento subvencionará económicamente a las Asociaciones y Entidades de Participación Ciudadana que, debidamente inscritas en el Registro municipal, reúnan los requisitos establecidos en las bases para la concesión de subvenciones, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen. A estos efectos el Presupuesto Municipal incluirá una partida destinada a tal fin y, anualmente, realizará la oportuna convocatoria para su distribución. Deberá contemplarse, para determinar la cuantía de la subvención, el grado de interés o utilidad ciudadana de sus fines y actividades, la capacidad económica autónoma y las ayudas que reciban de otras instituciones públicas o privadas.

Artículo 13º.- Las Asociaciones y Entidades de Participación Ciudadana podrán acceder al uso de los medios públicos municipales, especialmente los locales y los medios de comunicación, con las limitaciones que imponga la coincidencia de uso por parte de varias de ellas o del propio Ayuntamiento, y serán responsables del trato dado



**AYUNTAMIENTO
DE
COLMENAREJO**
Plaza de la Constitución, 1
28270 MADRID
Tfno.- 91 858 90 72
C.I.F. P2804400F

a las instalaciones. El uso de medios públicos deberá ser solicitado por escrito al Ayuntamiento.

Asimismo deberán respetarse los contenidos del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza municipal reguladora publicada en el BOCAM N°71, suplemento, de fecha 24 de marzo de 2006.

2. OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES LOCALES 2007-2011

- 1- El apoyo al asociacionismo local a través de la realización de actividades de ocio y cultura, relacionadas con las artes, las ciencias y las letras.
- 2- La realización de actividades de animación sociocultural, programas de información y asesoramiento a los jóvenes, actividades de verano y tiempo libre y cursos de formación.
- 3- La realización de actividades de promoción del bienestar de la tercera edad, la familia, las personas con disminuciones físicas, psíquicas o sensoriales.
- 4- La realización de actividades dirigidas a la formación y atención a los alumnos en actividades extraescolares o aquellas que realicen dentro de semanas culturales que tengan en cuenta la promoción de la educación y la protección del alumnado.
- 5- La realización de actividades encaminadas a la protección del medio ambiente urbano y natural a través de la realización de programas de educación ambiental.
- 6- La realización de actividades de promoción del deporte y preferentemente, los actos deportivos de gran trascendencia o tradición.
- 7- La realización de actividades de promoción empresarial, campañas comerciales y cualificación profesional.

Los criterios de valoración para el otorgamiento de las subvenciones estarán recogidos en las Bases Regulatorias de cada Presupuesto anual, así como en la convocatoria de subvenciones a asociaciones locales correspondiente a cada anualidad.



**AYUNTAMIENTO
DE
COLMENAREJO**
Plaza de la Constitución, 1
28270 MADRID
Tfno.- 91 858 90 72
C.I.F. P2804400F

3. PLAZOS

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones es 2007-2011.

Finalizado dicho plazo, y coincidiendo con la nueva legislatura, se elaborará el III Plan General de Subvenciones a Asociaciones Locales 2011- 2014.

4. COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

La convocatoria de las Subvenciones a las Asociaciones Locales será anual, previa aprobación de las Bases Reguladoras incluidas en el Presupuesto Municipal. Los costes anuales serán los que se determinen en cada ejercicio presupuestario.

Se financiarán de acuerdo a la partida presupuestaria específica de la Concejalía de Participación Ciudadana, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

5. NORMATIVA APLICABLE

Se estará a lo dispuesto a la Ordenanza reguladora de las bases generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Colmenarejo, a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley y a las restantes normas de Derecho Administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de Derecho Privado.